Resolución Administrativa N° 051 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 15 ENE 2024

VISTO: El Informe **N° 00017-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE**, de fecha 08 de enero del 2024, La Resolución Administrativa **N° 1506-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP**, de fecha 22 de diciembre del 2023; sobre rectificación de pago del monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, de la servidora **PINEDA HUAMAN ELMA;** y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, articulo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*;

Conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, mediante Informe **N° 977-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE**, de fecha **21 de diciembre del 2023**, el jefe del Área de Remuneraciones y Planillas, informa el reconocimiento de pago por Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos de la Servidora **PINEDA HUAMAN ELMA,** de un (01) mes del año 2023, tomando en cuenta el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 014-2014-SA y Decreto Supremo N° 226-2014-EF, en el que mediante Resolución Administrativa **N° 1506-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP**, de fecha 22 de diciembre del 2023 se le ha reconocido el monto calculado, con el siguiente detalle:

Resolución Administrativa N° 051 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 15 ENE 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES A RECONOCER	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO CALCULADO
01	PINEDA HUAMAN ELMA	OBSTETRA	01 MES (Diciembre)	2023	S/. 300.00	S/. 300.00
TOTAL RECONOCIMIENTO POR ATENCIÒN EN SERVICIOS CRITICOS						S/. 300.00

Sin embargo, mediante Informe **Nº 00017-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/AR`/JDGE**, de fecha 08 de enero del 2024, el Jefe del Área de Remuneraciones y Planillas, Informa rectificación de la Resolución Administrativa **Nº 1506-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP**, por error de digitación se calculó erróneamente el cargo y pago del monto mensual de valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, de la servidora **PINEDA HUAMAN ELMA**;

Estando en las consideraciones precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, por error de digitación el cargo y el calculó de pago de monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos de la servidora **PINEDA HUAMAN ELMA,** reconocido en la Resolución Administrativa **Nº 1506-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP,** de fecha 22 de diciembre del 2023.

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES A RECONOCER	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO CALCULADO
01	PINEDA HUAMAN ELMA	OBSTETRA	01 MES (Diciembre)	2023	S/. 300.00	S/. 300.00
TOTAL RECONOCIMIENTO POR ATENCIÒN EN SERVICIOS CRITICOS						**S/. 300.00**

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES A RECONOCER	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO CALCULADO
01	PINEDA HUAMAN ELMA	TÈC. EN ENFERMERIA	01 MES (Diciembre)	2023	S/. 150.00	S/. 150.00
TOTAL RECONOCIMIENTO POR ATENCIÒN EN SERVICIOS CRITICOS						**S/. 150.00**

Resolución Administrativa N° 051 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 15 ENE 2024

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE PERSONAL

Lic. Elvis Gonzales Hacquehua
JEFE DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
GEORGE ANTHONY ALFARO MEDINA
Asesoría de Resoluciones
UNIDAD DE PERSONAL

EGH/J-UP.
RFVG/Selección.
GAAM/Selección